



CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Ref. UAIP / No 17 / 2018

San Salvador. a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del día veintiséis de abril de dos mil dieciocho. Admitida la solicitud de información interpuesta por xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxx quien se identifica con su documento único de identidad número xxxxxxxxxxx y en la cual solicita la siguiente información:

“Evaluaciones de este CNJ del Juzgado de lo Civil de Soyapango, de los años 2006, 2007, 2008.”

Al solicitante se le previno con fecha diecinueve de los corrientes, que para darle cumplimiento a lo requerido que especificara el nombre del o los /as funcionarios/as de los cuales requiere las evaluaciones realizadas en el Juzgado de lo Civil de Soyapango de este Departamento, en los años que ha planteado en su solicitud; habiendo transcurrido los cinco días hábiles que estipula el Art. 66 Inc. 5 de La Ley de Acceso a la Información Pública, sin que el solicitante haya contestado el requerimiento. En base a lo expuesto en el Art. 66 Inc. 5 LAIP. en relación con el Art. 45 del Reglamento de dicha ley se RESUELVE se deniega la solicitud presentada.


Lic. José Manuel Archila
OFICIAL DE INFORMACIÓN 